



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 - 2024-MDA/A

Amarilis, 25 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:4

El Informe N° 104-2024-MDA-GA/SGSIRM/PMEDUCCA, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Coordinadora del Programa EDUCCA; Informe N° 0558-2024-MDA-GSA/SGGIRM, de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Municipales; Informe N° 639-2024-MDA-GSA, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, el numeral 1 del artículo 82º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre educación, cultura, deportes y recreación, señala: *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"*.

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones y participaciones. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Amarilis mantiene su compromiso a fin de promover una conciencia ambiental y celebrar la riqueza cultural, histórica y natural de nuestro distrito, por intermedio del arte urbano y la expresión cultural.

Que, la Coordinadora del Programa EDUCCA, a través del Informe N° 104-2024-MDA-GA/SGSIRM/PMEDUCCA, de fecha 30 de mayo del 2024, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía para los jurados participantes en el Concurso de Murales "Biodiversidad con Historia", realizado el día 23 de mayo del 2024, en la Vía Av. Esteban Pavletich con intersección con Av. 28 de Agosto, dedicando su tiempo y conocimiento en el referido concurso.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Sólidos, a través del Informe N° 0558-2024-MDA-GA/SGGIRM, de fecha 31 de mayo del 2024, solicita acto resolutorio de alcaldía para que reconocer a los jurados participantes del Concurso de Murales "Biodiversidad con Historia", por lo





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, con Informe N° 0639-2024-MDA-GSA, de fecha 05 de junio del 2024, da viabilidad y solicita emisión de acto resolutivo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y FELICITAR, a la Ing. Civil **ANNIE ESTHER YSLA BAZAN**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Amarilis, por su participación como jurado en el Concurso de Murales "Biodiversidad con Historia", realizado el día 23 de mayo del 2024, en la Vía Av. Esteban Pavletich con intersección con Av. 28 de Agosto, en el marco de la Celebración de los 42° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Amarilis.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y, **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Municipales, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

697
Luis
Reg. Annie.
654



28 JUN 2024
Recibi
1. Luego.



28 JUN 2024

28/06/24



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis